

RESOLUCION C. S. N° 93

JOSÉ C. PAZ, 14 OCT 2022

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Reglamento de Patrimonio y su Manual de Procedimientos aprobado por Resolución (CS) N° 7 del 6 de abril de 2021, el Expediente N° 764/2022 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

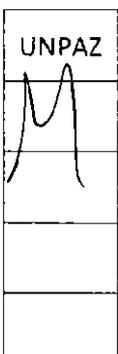
CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eduardo MARADEI fue un artista cuya obra da cuenta de un particular abordaje de lo urbano, los contornos y personajes que lo habitan.

Que su mirada de artista no está exenta de contenidos sociales y su ojo no esquiva lo político ni las experiencias que bordean la metrópoli.

Que la temática, la forma, el color, se expresan a través de técnicas mixtas, pinturas y dibujos, configurando un universo plástico que convoca a no permanecer indiferente.

Que el Sr. MARADEI durante los años 1985-2019 ha realizado diversas muestras individuales en galería e instituciones de nuestro país, entre las cuales se destaca la muestra sobre el bombardeo a la Plaza de Mayo el 16 de junio 1955, en carácter de muestra itinerante, recorrió escuelas y centros culturales de diversos lugares de la Ciudad y la Provincia de Buenos Aires.



Que, asimismo, Integró distintas muestras tanto en nuestro país como en Brasil.

Que luego del fallecimiento del Sr. MARADEI, la Sra. María Ester GARCÍA, única heredera del auto, decidió donar a ésta universidad la obra pictórica de acrílico sobre tela "Extramuros".

Que tal donación se desarrolla en el marco de la presentación del Dossier Especial de la Revista Bordes "A 20 años del 2001"

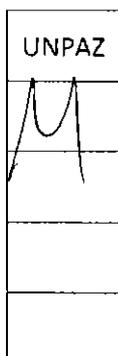
Que, la mirada sensible del mencionado autor, sobre las cuestiones sociales y políticas de nuestro país y, en este caso esta expresión artística, en esta ocasión tan especial para nuestra historia argentina como lo es el 2001, representa una instancia de reflexión de gran sensibilidad social que perdura en la memoria de todos los argentinos.

Que, por ello, la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA solicitó a la SECRETARÍA GENERAL, de acuerdo al artículo 63 inciso n) del ESTATUTO, la incorporación de la citada obra pictórica.

Que se han cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 1) inciso d) apartados 1) y 2) del Manual de Procedimientos del REGLAMENTO DE PATRIMONIO aprobado por Resolución CS N° 7 del 6 de abril de 2021.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que, asimismo, la SECRETARIA GENERAL y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la debida intervención de acuerdo a su competencia.



Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso n) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

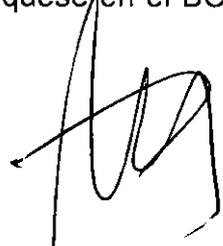
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la incorporación al patrimonio de la UNPAZ de obra pictórica de acrílico sobre tela "Extramuros" del artista Eduardo MARADEI, donada a ésta Universidad por su única heredera, la Sra. María Ester GARCÍA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de ésta UNIVERSIDAD y cumplido, archívese.



ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ

RESOLUCION C. S. N° 93